



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00030327-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Mgter. EZEQUIEL LUIS RICCIARDI, DNI: 25.386.613, quien se desempeñará como facilitador de módulos y seminarios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, del Centro de Estudios Avanzados FCS; y además se apruebe la modificación del contrato aprobado por RD-2025-930-E-UNC-DEC#FCS en cuanto a la remuneración allí prevista; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza HCS. Nº 5/12.

Que es propuesto desde el 01/02/2026 al 31/12/2026 y será solventada económicamente con recursos de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología y con la remuneración mensual prevista en la cláusula Séptima del proyecto de contrato que se Anexa a la presente.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria y proyecto de contrato, toda vez que el resto se encuentra ya glosada en autos en función de anteriores contrataciones.

Que en NO-2026-00163049-UNC-SAD#FCS y NO-2026-00073302-UNC-SAD#FCS, se agregan Informes de Factibilidad Presupuestaria.

Que en IF-2026-00189250-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con el Mgter. EZEQUIEL LUIS RICCIARDI DNI: 25.386.613, según modelo que como Anexo integra la presente, reconociendo los servicios prestados desde el 01/02/2026, hasta el día anterior a la firma de la presente y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, excepcionalmente, al Mgter. EZEQUIEL LUIS RICCIARDI DNI: 25.386.613, los

servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2025 (en el marco del contrato aprobado por RD-2025-930-E-UNC-DEC#FCS, que estipulaba una suma mensual de pesos ciento ochenta y nueve mil (\$ 189.000,00), y en su lugar, retribuir por dichos meses, (noviembre y diciembre de 2025), con la suma mensual de pesos doscientos dieciocho mil (\$ 218.000), lo que será afrontado con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, del Centro de Estudios Avanzados FCS.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Comunicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.